



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 486 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 1032-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 910885 y N° Exp. 692674; Carta N° 065-2018-CONSULTOR/LUOA-GRH, demás documentación en un número de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 210 del residente de obra Ing. Zulma Fany Araujo Choque, comunica, al Supervisor de Obra que el proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi Distrito de Congalla – Angaraes- Huancavelica” fue concluida al 100%, asimismo el supervisor de obra ratifica la culminación del proyecto tal como consta en el Asiento N° 211 del cuaderno de obra, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 1032-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de septiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que el Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi Distrito de Congalla – Angaraes- Huancavelica”, ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 210 y Asiento N° 211 ratificados con Carta N° 065-2018-CONSULTOR/LUOA, de fecha 21 de septiembre del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi Distrito de Congalla – Angaraes- Huancavelica” que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Ledy Marly, Alvares Huayllani (CIP 161450)
PRIMER MIEMBRO	Ing. José Luis Pérez Alderete (CIP 84465)
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Levis Ulises Quispe Aybar (CIP 49534)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 486 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2018

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ehm